UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

RECTORADO

DA Nº 154/2021

MEMORANDO

A: Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector

De: Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa

ZULLY ESTHER LOPEZ DE PANIAGUA

Firmado digitalmente por ZULLY ESTHER LOPEZ DE PANIAGUA
Fecha: 2021.04.06 08:37:05 -04'00'

Fecha: 05 de abril del 2021

Objeto: Justificación de contrato abierto para el llamado de Servicio de Fumigación y exterminio de criaderos varios

Con relación al llamado de Servicio de Fumigación y exterminio de criaderos varios se realiza la petición a través de la modalidad de llamado por contrato abierto, debido a que si bien se realizan fumigaciones y se toman medidas contra criaderos varios en forma preventiva, generalmente de manera ocasional surgen necesidades de reincidir en ciertas áreas que comunican algún caso positivo de alguna enfermedad como por ejemplo el DENGUE, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, justándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "La bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas... contendrán como mínimo lo siguiente:...s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", así como también se ajusta a lo establecido en el Art. 39 del Decreto 2992/19 que establece: "La modalidad de contrato abierto requerida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato"